



CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distribución: General

PNUMA/CMS/COP11/Doc14.3/
Rev.1
16 de octubre de 2014

Español
Original: Inglés

11ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES
Quito, Ecuador, del 4 al 9 de noviembre del 2014
Punto 14.3 del orden del día

PRESUPUESTO PROPUESTO PARA EL TRIENIO 2015–2017

Sumario:

Este documento contiene el proyecto de presupuesto de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres para el trienio 2015 – 2017. El proyecto de presupuesto ha sido preparado por el Secretario Ejecutivo para su examen por la Conferencia de las Partes en su undécima reunión.

El documento debe ser considerado en conjunto con: PNUMA/CMS/COP11/Doc.14.1 sobre la ejecución del presupuesto de la CMS durante el trienio 2012 - 2014; PNUMA/CMS/COP11/Doc.14.2 sobre el Programa de Trabajo con Costes para el trienio 2015-2017; y PNUMA/CMS/COP11/Doc.14.4 sobre movilización de recursos.

Sumario de las revisiones introducidas 16 de octubre al documento original PNUMA/CMS/COP11/Doc. 14.3 del 1 de agosto de 2014.

Cambios introducidos al Anexo I:

- Las cifras están en Euros.

Cambios introducidos al Anexo II

- Las cifras están en euros;
- Adición de Kirguistán la cual fue erróneamente omitida;
- “Escala ajustada” para las Islas Cook corregida;
- Ajuste de las contribuciones propuestas para todas las Partes con el objetivo de reflejar la introducción de Kirguistán y la corrección de la “Escala Ajustada” para las Islas Cook.

PRESUPUESTO PROPUESTO PARA EL TRIENIO 2015–2017

(Nota del Secretario Ejecutivo)

I. Introducción

1. El presente documento responde a la Resolución 10.1, Anexo IV, párrafos 12 a 14 de la Conferencia de las Partes (COP), por el que se decidió que la propuesta de presupuesto trienal estará a cargo de la Secretaría, la cual la pondrá a disposición de las Partes 90 días antes de la reunión de la COP.

2. Consciente de las limitaciones financieras reinantes a las que se enfrentan los gobiernos, el Secretario Ejecutivo ha preparado tres propuestas presupuestarias destinadas a mantener los aumentos a un mínimo absoluto, prestando la máxima atención a asegurar que los recursos se utilicen de la manera más económica y eficaz posible.

3. En el desarrollo de su proyecto de presupuesto, el Secretario Ejecutivo se ha guiado por el imperativo de centrar los esfuerzos de la Secretaría sobre la maximización de apoyo a la implementación de los objetivos de la Convención. Con este fin, el Secretario Ejecutivo ha alineado los recursos de la Secretaría para conseguir los siguientes objetivos estratégicos:

- (a) **APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN** - Proporcionar capital inicial para actividades y hacer ajustes de personal para apoyar la implementación de los objetivos de la Convención y las resoluciones pertinentes;
- (b) **PROMOCIÓN DE LAS SINERGIAS DENTRO DE LA CMS Y LA FAMILIA CMS** - Maximizar las sinergias con el propósito de crear una mayor eficiencia de los recursos, desarrollar especialización y reorientar los costes y el fortalecimiento de los recursos hacia la mejora de apoyo a la implementación;
- (c) **ASOCIACIONES PROGRAMÁTICAS** – Forjar alianzas estratégicas con ONG y las partes interesadas pertinentes y participar en iniciativas conjuntas entre el PNUMA, las organizaciones intergubernamentales y los Acuerdos Ambientales Multilaterales con el fin de dirigir los esfuerzos colectivos hacia enfoques coherentes y coordinados para apoyar la Implementación de la Convención;
- (d) **INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y MONITOREO** - Coordinar la investigación y compensar los conocimientos y la experiencia del Consejo Científico y socios clave para proporcionar a la COP un asesoramiento científico sólido y oportuno para la toma de decisiones;
- (e) **INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN** – Difundir la imagen de la Convención mediante la ampliación de la membresía en toda la Familia CMS, y utilizando tecnologías modernas y redes de medios de comunicación para facilitar el acceso a informaciones fiables para promover la implementación de los objetivos de la Convención;

- (f) ASOCIACIONES ESTRATÉGICAS - Desarrollar asociaciones estratégicas a largo plazo con los principales donantes y otras instituciones de financiación con el fin de garantizar que los programas prioritarios de la Familia CMS reciben recursos suficientes y previsibles;
- (g) CREACIÓN DE CAPACIDAD - Desarrollar herramientas capacitadoras y programas de asistencia técnica para ayudar a las Partes a aplicar la Convención y a las nuevas Partes acceder a la Convención.

4. Además, el Secretario Ejecutivo está poniendo en práctica una serie de medidas para mejorar la eficiencia de las operaciones de la Secretaría y para maximizar la eficacia de los recursos que se le confían. Estas medidas incluyen:

- (a) Optimizar el uso del presupuesto de viaje instituyendo planes de viaje de la Familia CMS trimestrales que están reduciendo los gastos de viaje a través de: (a) permitir la representación conjunta en las reuniones por el personal de la familia CMS; y (b) realizar un importante ahorro en los gastos de viaje mediante la compra de billetes con mucha antelación a las fechas de viaje;
- (b) Hacer un mayor uso de la tecnología, incluyendo: usar los espacios de trabajo en línea para la colaboración; tecnologías de la comunicación basada en Internet para las reuniones virtuales; y las tecnologías de bases de datos en los que se basa la nueva página web para facilitar el acceso a los datos de la familia de la CMS;
- (c) Aumentando los conocimientos y habilidades del personal de la familia de la CMS, en particular velando por que todos los empleados reciban la formación obligatoria de las Naciones Unidas y cuenten con oportunidades para desarrollar aún más sus habilidades.

II. Presupuesto propuesto

5. Se han presentado tres hipótesis en el Anexo I para el trienio 2015 - 2017 a saber: (i) una hipótesis de crecimiento real cero (escenario 1); (ii) un escenario de crecimiento real del 3% (Escenario 2); y (iii) una hipótesis de crecimiento real del 5% (Escenario 3). Todos los escenarios incorporan una tasa de inflación del 2% por año, que tiene en cuenta el impacto de la inflación sobre los costes legales del personal, tales como ajuste de destino y otras prestaciones, así como las revisiones e incrementos normales salariales dentro del mismo grado. Los tres escenarios se construyen unos sobre otros, los escenarios 2 y 3 proporcionan los costes incrementales de las actividades adicionales propuestas.

Beneficios clave de los escenarios propuestos

6. La Tabla 1 presenta las principales ventajas de cada uno de los escenarios propuestos. Aunque plenamente consciente de la situación económica que impera, el Secretario Ejecutivo es de la opinión de que el modesto aumento en el presupuesto propuesto en el escenario 3 produciría el mayor impacto para la Convención, ya que permitiría a la Secretaría concentrar sus esfuerzos en la implementación de las prioridades de las Partes. En el Escenario 1, la Secretaría tendría que gastar enormes esfuerzos movilizandando recursos extrapresupuestarios

antes de embarcarse en la implementación. Bajo este escenario, la dificultad en la movilización de contribuciones voluntarias en las actuales condiciones económicas es probable que ponga en peligro seriamente la implementación exitosa del programa. Aunque el escenario 2 proporciona financiación inicial para que la Secretaría pueda iniciar la implementación en una serie de áreas prioritarias, las asignaciones anuales para actividades siguen siendo bastante modestas. Por lo tanto, vale la pena señalar que, en términos monetarios, la diferencia de coste entre los escenarios 1 y 3 es 388.002 € (o 129.334 € al año), que cuando se divide entre las 120 Partes en la Convención, significa pequeños aumentos de la contribución de cada Parte (consúltese el Anexo II), pero significaría estar mucho más cerca de equipar a la Secretaría para llevar a cabo sus funciones y para catalizar recursos adicionales para la ejecución de los programas.

Tabla 1
Beneficios clave de los escenarios propuestos

Escenario 1 (crecimiento real cero) €7,760,890	✓	50% de posición P-2 para apoyar la implementación de la Iniciativa de Mamíferos de Asia Central;
	✓	€60,000 destinados para implementar actividades de apoyo;
	✓	Posición ¹ P-2 para el desarrollo de herramientas ICT (nueva website; e-community; herramienta de presentación de informes nacionales etc.);
	✓	€19,500 para herramientas ICT y la website;
	✓	€35,400 invertidos en desarrollo del personal.
Escenario 2 (3% de crecimiento) €7,993,630	✓	€90,000 (€30,000 adicionales) para implementar actividades de apoyo;
	✓	€45,000 Para el Plan Estratégico;
	✓	25% Posición P-3 para apoyar las actividades conjuntas de la familia CMS de comunicación y difusión;
	✓	€5,800 para actividades conjuntas de comunicación y difusión;
	✓	€50,000 para el análisis de informes nacionales;
	✓	€15,000 para actividades de creación de capacidad.
Escenario 3 (5% de crecimiento) €8,148,892	✓	€180,000 (€90,000 adicionales) para implementar actividades de apoyo;
	✓	€35,800 (€30,000 adicionales) para actividades conjuntas de comunicación y difusión;
	✓	€32,400 (€17,400 adicionales) para actividades de creación de capacidad.

¹ Position approved for voluntary funding in Annex II to Resolution 10.1

Escenario 1

7. En el Escenario 1, la Secretaría tiene como objetivo regularizar los acuerdos ad hoc que han estado en vigor durante el trienio 2012 - 2014 del personal de la Secretaría utilizando los recursos disponibles en el presupuesto básico. Como se muestra en la Tabla 2, la COP10 aprobó el equivalente a tiempo completo de 8,695 puestos profesionales financiados con cargo al presupuesto básico. Además, la COP-10 proporciona los recursos para ampliar la dotación de personal de la Secretaría para dar servicio a los MdE y aprobó el establecimiento de la posición de Oficial de Información Adjunto para ser financiados con cargo a contribuciones voluntarias.

Tabla 2
Puestos profesionales financiados por el presupuesto central

	2012 - 2014			2015 - 2017			
	Nivel	Presupuesto central	Ahorros centrales / Estructura futura	Total	Escenario central 1	Escenario central 2	Escenario central 3
Secretario Ejecutivo	D-1	0.97		0.97	0.97	0.97	0.97
Secretario Ejecutivo Adjunto	P-5	1		1	1	1	1
Consejero senior y jefe de IOSEA	P-5	0.125		0.125	0.125	0.125	0.125

Jefe, especies acuáticas	P-4	0.85	0.85	0.85	0.85	0.85
Jefe, especies de aves	P-4	1	1	1	1	1
Consejero científico	P-4	1	1	1	1	1
Jefe, Creación de Capacidad	P-4	1	1	1	1	1
Oficial de Programa, Información, Comunicación y Difusión	P-3				0.25	0.25
Oficial asociado de recaudación de fondos y asociaciones	P-2	1	1	1	1	1
Oficial de programa asociado , Washington	P-2	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5
Oficial asociado de mamíferos marinos	P-2	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25
Oficial de programa asociado (Terrestres)	P-2	1	1	1	1	1
Oficial de programa asociado (Asia Central) ¹	P-2		1	0.5	0.5	0.5
Oficial asociado de Información ²	P-2	1	1	1	1	1
Oficial de programa asociado (servicio de Acuerdos y COP) ³	P-2	1	1			
Total de puestos profesionales		8.695	3	11.695	10.195	10.445

¹Financiado del presupuesto central desde el 1 de octubre de 2013; ² Financiado del presupuesto central desde el 14 de septiembre de 2012; ³ Financiado del presupuesto central desde el 3 de enero de 2013

8. Durante la parte inicial del trienio anterior, la Secretaría pudo fortalecer su capacidad de personal, en particular con respecto a la implementación de los acuerdos y de su capacidad para aprovechar nuevas tecnologías para la renovación del sitio web, así como otras plataformas de comunicación basadas en Internet, a través del apoyo de gobiernos que han enviado a la Secretaría oficiales profesionales jóvenes. Con la aprobación del Comité Permanente y/o su Presidente (según el caso), la Secretaría ha sido capaz de utilizar los recursos básicos previstos en el presupuesto aprobado, incluyendo ahorros, provenientes principalmente de las vacantes, para extender estas disposiciones relativas al personal hasta el final del actual trienio - efectivamente, la Secretaría fue capaz de aumentar su dotación de personal por el equivalente de 3 posiciones P-2 durante el trienio. Con la expiración de estos acuerdos a finales de 2014, la Secretaría puede llegar a perder una parte importante de su actual capacidad del personal.

9. En la propuesta de crecimiento cero en este escenario, la Secretaría propone la normalización de algunos de estos acuerdos ad hoc de personal a través de la provisión de la financiación básica de la posición P-2, Oficial de información, que fue establecida por la COP 10 con financiamiento voluntario y a tiempo parcial (50%), Oficial de Programa Asociado P-2 para continuar las actividades de apoyo a la implementación para el programa de especies terrestres, en particular la Iniciativa de mamíferos de Asia Central. Aunque el escenario 1 efectivamente daría lugar a una reducción de la capacidad actual del personal de la Secretaría por el equivalente a 1 ½ posiciones a tiempo completo (ver Tabla 2: de 11,695 en el trienio en curso a 10,195 según el Escenario 1), las 1 ½ posiciones propuestas dotarían a la Secretaría de la masa crítica necesaria para mantener y mejorar la nueva página web y para tener éxito en la implementación del programa de apoyo de especies terrestres.

10. En cuanto a los costes no relacionados con el personal, en este escenario, también se ha dado prioridad a las actividades de apoyo a la implementación y el mantenimiento de la nueva página web. En este sentido, se ha hecho una asignación trienal de 20.000 € para las actividades de apoyo a la implementación de cada uno de los Programas de especies acuáticas, aviáres y terrestres. Además, se han destinado 19.500€ para el mantenimiento y mejora de la nueva página web. Consciente de la reforma del Consejo Científico, la asignación de un crecimiento real de la reunión del Consejo se mantiene sin cambios desde el trienio anterior. Sin embargo, la asignación ha sido igualmente prorrateada al primer y segundo año del próximo trienio, pues se prevé que el Consejo reestructurado requeriría pequeñas reuniones de los representantes regionales que se reúnan con mayor frecuencia en el trienio. Con los ahorros obtenidos de la reestructuración del Consejo, la Secretaría propone

que esta asignación también se puede utilizar para que el Presidente del Consejo asista a una reunión de la Plataforma Intergubernamental de Ciencia-Política sobre Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) anualmente.

11. Con respecto a los costes de operación, las asignaciones de crecimiento real para “Gastos de comunicación (teléfono, fax)” y “gastos de correo y mensajería” se han combinado en una sola línea – “Comunicación y Servicios de Correo” - para reflejar la naturaleza cambiante de los costes de comunicación, el uso de los servicios postales tradicionales tiende a ser sustituido por un cambio acorde a los servicios modernos de telecomunicaciones. Reconociendo la importancia de la inversión en personal y desarrollo organizacional, la Secretaría propone destinar 35,400€ para este propósito. Esta disposición tiene por objeto responder a la exigencia del aprendizaje y desarrollo de la política de las Naciones Unidas para que todos los funcionarios participen en un mínimo de cinco días de desarrollo de aprendizaje anualmente. Además, se utilizarán los recursos para permitir la realización periódica de retiros para que la familia de la CMS sea más estratégica y coherente en la implementación de sus programas, así como para fomentar la cohesión y la colaboración entre la familia de la CMS.

Escenario 2

12. El Escenario 2 propone un incremento del 3% con respecto a la propuesta de crecimiento real cero en el escenario 1. Basándose en la exitosa prueba piloto de la iniciativa para mejorar las sinergias dentro de la familia de la CMS, la Secretaría propone formalizar este acuerdo mediante el establecimiento de una Unidad de gestión de la Información, Comunicación y Difusión común. La prueba piloto demostró el potencial de aprovechamiento de los recursos comunes para conseguir un programa más estratégico y coherente. En la prueba piloto, la CMS (1xP2; 1xG7 y 1xG4 (50%)) y AEWA (1xP2 y 1xG4) aportaron personal a una unidad común al servicio de las necesidades de información de toda la familia de la CMS. Con el fin de institucionalizar esta disposición, la Secretaría propone el establecimiento de un puesto de P-3 para supervisar el programa con un 25% de la posición financiado con cargo al presupuesto básico de la CMS y el resto financiado con cargo al presupuesto de AEWA. La propuesta implicaría la actualización de una posición establecida como P-2 en AEWA para tener en cuenta el aumento de la cartera de la posición. Sin embargo, como esta propuesta tendría un coste neutro para AEWA y dado que se producirían sinergias significativas para la familia de la CMS, se espera que el MOP de AEWA apoye esta iniciativa. Como tal, la contribución del 25% de la CMS para esta posición se presupuesta a partir de 2016 para permitir a la MOP6 de AEWA considerar la propuesta en noviembre de 2015.

13. También bajo este escenario, la Secretaría propone la asignación de los costes no relacionados con el personal a una serie de actividades de alta prioridad que serán de vital importancia para la Convención en el próximo trienio. En concreto: (a) 45.000€ para el desarrollo del Plan Estratégico, en particular, el desarrollo de indicadores y un volumen acompañante; (b) 30.000€ para las actividades de apoyo a la implementación adicional (es decir, un adicional de 10.000€ en el año 2015 para cada uno de los programas de las especies); (c) 50.000 € para el análisis de los informes nacionales; (d) 5.800€ para la realización de actividades de información y difusión; y (e) 15.000 € para iniciar actividades de creación de capacidad.

Escenario 3

14. Según el Escenario 3 (5% aumento sobre crecimiento real cero, 2% sobre la propuesta Escenario 2), la Secretaría propone reforzar aún más su capacidad de apoyo a la implementación, con una asignación trienal adicional de 30.000€ (sobre la opción Escenario 2) para las actividades de cada uno de los Programas de especies acuáticas, aviáres y terrestres. Efectivamente, esto llevaría la asignación anual para cada uno de los programas sobre especies a 20.000 € que, aunque es una cantidad pequeña, proporcionaría la financiación inicial para poner en marcha las actividades. También bajo este escenario, la asignación trienal para la comunicación y difusión se incrementó en 30.000 € que lleva la asignación total a 35.800 € y la asignación para actividades de creación de capacidad se incrementó en 17.400 € lo que hace que la asignación trienal total sea 32.400€.

III. Temas que requieren mayor consideración

15. En el Anexo IV de la Resolución 9.14, las Partes establecen el Subcomité de Finanzas y Presupuesto. Considerando que la Resolución establece que los miembros de la Subcomisión deben reunirse un día antes de las reuniones del Comité Permanente, la Resolución no exige que los miembros del Subcomité sean miembros del Comité Permanente. Como tal, la participación de no-Miembros del Comité Permanente en la reunión de medio día del Subcomité de Finanzas y Presupuesto ha demostrado ser difícil y costoso. En vista de ello, el Comité Permanente ha recomendado que los miembros de la Subcomisión se limiten a los miembros del Comité Permanente.

16. En el mismo Anexo, las Partes pidieron a la Secretaría que presentara a la Subcomisión informes trimestrales sobre los gastos proyectados. Reconociendo la enorme carga de trabajo que supone la preparación de esos informes completos, el Comité Permanente decidió que los informes se presentaran cada seis meses y que se distribuyeran a todos los miembros del Comité Permanente. En línea con la autoridad ejecutiva concedida a otros jefes de Secretaría dentro del sistema de las Naciones Unidas, el Secretario Ejecutivo considera que estos informes deben simplificarse aún más y que, los gastos de personal deben ser reportados en contraste al presupuesto global previsto para el personal de la Secretaría. En este sentido, las Partes pueden querer otorgar al Secretario Ejecutivo una mayor flexibilidad en el uso de los recursos de personal proporcionados a la Secretaría, en particular, aprovechar las oportunidades proporcionadas por las vacantes para fortalecer la capacidad de la Secretaría, entre otras cosas mediante el cambio estructural, siempre que dichos cambios estén dentro del presupuesto global. Esta autoridad permitiría al Secretario Ejecutivo asignar más eficientemente los recursos proporcionados para responder mejor a las necesidades operacionales y las prioridades programáticas.

17. En la Resolución 10.1, párrafo operativo 25, las Partes pidieron una revisión de la clasificación de los puestos de la Secretaría. Tras consultar con la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (ONUN), Servicio de Gestión de Recursos Humanos, se supo que ese examen costaría aproximadamente 30.000 dólares de EE.UU. En vista de las limitaciones de recursos, la Secretaría no ha podido llevar a cabo la revisión durante el trienio en curso. Sin embargo, las Partes tal vez deseen pedir a la Secretaría que solicite la asistencia del PNUMA en la realización del examen durante el próximo trienio.

18. Los cambios observados en esta sección se han incorporado en el proyecto de Resolución que figura en el Anexo III y en los Términos de Referencia revisados para el Subcomité de Finanzas y Presupuesto que figura en el Anexo III (C).

IV. Metodología y supuestos

19. Las cifras utilizadas en el cálculo de los gastos de personal se proporcionan en la tabla 3 a continuación:

Tabla 3
Costes de personal estándar

<i>Nivel</i>	<i>Lugar de destino</i>	<i>2015</i>	<i>2016</i>	<i>2017</i>
D-1	Bonn	175 045	178 546	182 116
P-5	Bonn	157 059	160 200	163 404
P-4	Bonn	143 264	146 129	149 051
P-3	Bonn	116 800	119 136	121 519
P-2	Bonn	90 203	92 007	93 847
P-2	Washington	90 203	92 007	93 847
G-6/G-7	Bonn	82 775	84 430	86 119
G-4/G-5	Bonn	64 310	65 596	66 908

20. Los costes estándar de la Tabla 3 se basan en los costes estándar utilizados en el trienio 2012 - 2014, incrementados en un 2% anual para tener en cuenta el impacto de la inflación sobre los gastos de personal estatutarias tales como el ajuste por lugar y otros derechos, así como los incrementos y revisiones salariales normales. Estos aumentos de costes resultan de normas, las directivas y los cálculos de las Naciones Unidas en todo el sistema que se promulgan a través de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) y, como tal, no son discrecionales.

21. De conformidad con la Resolución 35/217 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 17 de diciembre de 1980, el Programa de Medio Ambiente de Naciones Unidas (UNEP) cobra una cuota de 13% en los gastos del Fondo Fiduciario para la administración de la Secretaría del Convención. La resolución de la Asamblea General tiene por objeto garantizar que los recursos básicos prestados a los organismos de la ONU no se desvían de los mandatos básicos aprobados por sus órganos legislativos hacia la administración o implementación de actividades extrapresupuestarias. En el caso del PNUMA, el Director Ejecutivo ha decidido devolver el 67% del 13% PSC cobrado de los gastos de todos los fondos de la familia de la CMS para ayudar a cubrir los costes directos de los servicios de apoyo administrativo de la Secretaría de la CMS. Estos recursos se utilizan en la actualidad para financiar un puesto de nivel profesional (Oficial de Gestión Administrativa y Finanzas, P-4) y cinco puestos de servicios generales (uno situado en Abu Dhabi y cuatro en Bonn).

V. Contribuciones

22. Las cuotas de las Partes para cada uno de los escenarios presupuestarios están contenidas en el Anexo II. Las contribuciones se basan en la escala de las Naciones Unidas de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas, aprobada por la Asamblea General en su resolución 67/238 el 24 de diciembre de 2012. La escala se ha ajustado para

reflejar el hecho de que no todos los Estados miembros de las Naciones Unidas son Partes en la Convención.

VI. Medidas que podría adoptar la Conferencia de las Partes

23. Se pide a la COP que examine y adopte un presupuesto para el trienio 2015 – 2017. Con este fin, en el Anexo III del presente documento figura un proyecto de resolución.

Anexo I

Escenarios de presupuesto propuestos para el Trienio 2015 – 2017 (todas las cifras en Euros)

	Escenario 1 Escenario de crecimiento real cero				Escenario 2 3% de crecimiento – actividades adicionales				Escenario 3 5% de crecimiento- actividades adicionales			
	2015	2016	2017	Total	2015	2016	2017	Total	2015	2016	2017	Total
Gestión y Dirección Ejecutiva												
1 Secretario Ejecutivo ¹ , 97%	169 794	173 190	176 653	519 637								
2 Secretario Ejecutivo Adjunto	157 059	160 200	163 404	480 663								
3 Asistente Personal del Secretario Ejecutivo	82 775	84 430	86 119	253 324								
4 Secretario del Secretario Ejecutivo Adjunto, 50%	32 155	32 798	33 454	98 407								
5 Plan Estratégico (Indicadores, Volumen acompañante etc.)					15 000	15 000	15 000	45 000				
	441 783	450 618	459 630	1 352 031	15 000	15 000	15 000	45 000				
Apoyo a la implementación												
Especies acuáticas												
6 Jefe, especies acuáticas, 85%	121 774	124 210	126 694	372 678								
7 Oficial asociado de mamíferos marinos ¹ , 25%	22 551	23 002	23 463	69 016								
8 Consejero Senior ² , aprox 12.5%	20 376	20 376	20 376	61 128								
9 Actividades de implementación	6 700	6 700	6 600	20 000	10 000			10 000	10 000	10 000	10 000	30 000
Especies de aves												
10 Jefe, Especies de aves	143 264	146 129	149 051	438 444								
11 Actividades de implementación	6 700	6 700	6 600	20 000	10 000			10 000	10 000	10 000	10 000	30 000
Especies terrestres												
12 Jefe ³ , Especies terrestres	90 203	92 007	93 847	276 057								
13 Oficial asociado de programa	45 102	46 004	46 924	138 030								
14 Oficial asociado de programa (CAMI), 50%	6 700	6 700	6 600	20 000	10 000			10 000	10 000	10 000	10 000	30 000
15 Actividades de implementación												
	463 370	471 828	480 155	1 415 353	30 000			30 000	30 000	30 000	30 000	90 000
Consejero científico y Servicios												
16 Consejero científico	143 264	146 129	149 051	438 444								
	143 264	146 129	149 051	438 444								
Servicios de conferencias y apoyo												
17 Jefe ³												
18 Asistente de Programa	64 310	65 596	66 908	196 814								
19 Secretario, 50%	32 155	32 798	33 454	98 407								
20 Oficinista, 50%	32 155	32 798	33 454	98 407								
21 Secretario, 50%	32 155	32 798	33 454	98 407								
22 Secretario, 50%	32 155	32 798	33 454	98 407								
	192 930	196 788	200 724	590 442								
Asuntos de movilización de recursos e interagencia												
23 Oficial asociado de recaudación de fondos y asociaciones	90 203	92 007	93 847	276 057								
24 Oficial asociado de programa, Washington, 50%	45 102	46 004	46 924	138 030								
	135 305	138 011	140 771	414 087								
Gestión de la Información, comunicaciones y difusión												
25 Oficial de Programa, 25%						29 784	30 380	60 164				
26 Oficial de información asociado ⁴	90 203	92 007	93 847	276 057								
27 Asistente de Información senior	82 775	84 430	86 119	253 324								
28 Asistente administrativo	64 310	65 596	66 908	196 814								
29 Herramientas ICT, desarrollo y mantenimiento de la	6 500	6 500	6 500	19 500								

	Escenario 1				Escenario 2				Escenario 3			
	Escenario de crecimiento real cero				3% de crecimiento – actividades adicionales				5% de crecimiento- actividades adicionales			
	2015	2016	2017	Total	2015	2016	2017	Total	2015	2016	2017	Total
Website												
30 Análisis de informes nacionales							50 000	50 000				
31 Actividades de comunicación y difusión					5 800			5 800	10 000	10 000	10 000	30 000
	243 788	248 533	253 374	745 695	5 800	29 784	80 380	115 964	10 000	10 000	10 000	30 000
Creación de capacidad												
32 Jefe, Creación de capacidad	143 264	146 129	149 051	438 444								
33 Secretario, 50%	32 155	32 798	33 454	98 407								
34 Actividades de creación de capacidad					5 000	5 000	5 000	15 000	5 800	5 800	5 800	17 400
	175 419	178 927	182 505	536 851	5 000	5 000	5 000	15 000	5 800	5 800	5 800	17 400
Servicio de órganos de gobierno												
35 Servicios contractuales (traducción, interpretación, etc.)			289 710	289 710								
36 Viaje del personal de CMS a la COP-12			53 061	53 061								
37 Reuniones del Comité Permanente (delegados etc.) Consejo Científico (delegados, procesos intergubernamentales etc.)	21 649	22 082		43 731								
38	50 408	50 408		100 815								
	72 057	72 490	342 771	487 317								
Costes operacionales												
39 Servicios contractuales (traducción etc.)	74 285	74 285	92 326	240 896								
40 Viaje de la Secretaría	66 326	66 326	63 723	196 375								
41 Desarrollo de personal (formación, retiros etc.)	15 400	10 000	10 000	35 400								
42 Material de oficina	5 731	5 846	5 962	17 539								
43 Bienes no fungibles	10 613	10 825	11 041	32 479								
44 Servicios de Tecnología de la Información Servicios de Oficina de automatización (impresoras, recibimientos.)	10 613	10 825	11 041	32 479								
46 Material de Información y producción de documentos	13 266	13 266	13 266	39 798								
47 Comunicación y servicios de correos	17 935	17 935	17 983	53 853								
48 Otros	3 290	3 356	3 423	10 069								
49 Hospitalidad	531	531	531	1 593								
	292 275	288 966	306 582	887 823								
Total	2 160 191	2 192 290	2 515 563	6 868 043	55 800	49 784	100 380	205 964	45 800	45 800	45 800	137 400
Costes de apoyo al programa	280 825	284 998	327 024	892 847	7 332	7 408	12 036	26 776	5 954	5 954	5 954	17 862
Total general	2 441 016	2 477 288	2 842 587	7 760 890	63 132	57 192	112 416	232 740	51 754	51 754	51 754	155 262
Coste Total del Escenario	7 760 890				7 993 630				8 148 892			

¹ Coste del puesto compartido con la Secretaría de ASCOBANS

² Coste del puesto compartido con IOSEA

³ Funciones llevadas a cabo por el Secretario Ejecutivo Adjunto

⁴ Posición aprobada para financiación de contribuciones voluntarias en el Anexo II de la Resolución 10.1

Anexo II
Proposed Contributions Required to Fund the 2015 – 2017 Budget (all figures in Euros)

Party / Economic Integration Area	UN Scale	Adjusted Scale	Scenario 1				Scenario 2				Scenario 3			
			2015	2016	2017	Total	2015	2016	2017	Total	2015	2016	2017	Total
Albania	0.010	0.0219	535	543	623	1 701	548	555	647	1 750	560	566	658	1 784
Algeria	0.137	0.2997	7 316	7 424	8 519	23 259	7 505	7 596	8 856	23 957	7 660	7 751	9 011	24 422
Angola	0.010	0.0219	535	543	623	1 701	548	555	647	1 750	560	566	658	1 784
Antigua and Barbuda	0.002	0.0044	107	109	125	341	110	112	130	352	112	114	132	358
Argentina	0.432	0.9451	23 070	23 413	26 865	73 348	23 667	23 953	27 927	75 547	24 156	24 442	28 417	77 015
Armenia	0.007	0.0153	373	379	435	1 187	383	388	452	1 223	391	396	460	1 247
Australia	2.074	4.5373	110 755	112 401	128 975	352 131	113 620	114 996	134 076	362 692	115 968	117 344	136 425	369 737
Austria	0.798	1.7458	42 615	43 248	49 625	135 488	43 717	44 246	51 588	139 551	44 621	45 150	52 492	142 263
Bangladesh	0.010	0.0219	535	543	623	1 701	548	555	647	1 750	560	566	658	1 784
Belarus	0.056	0.1225	2 990	3 035	3 482	9 507	3 068	3 105	3 620	9 793	3 131	3 168	3 683	9 982
Belgium	0.998	2.1833	53 294	54 086	62 061	169 441	54 673	55 335	64 516	174 524	55 802	56 465	65 646	177 913
Benin	0.003	0.0066	161	163	188	512	165	167	195	527	169	171	198	538
Bolivia	0.009	0.0197	481	488	560	1 529	493	499	582	1 574	504	509	592	1 605
Bulgaria	0.047	0.1028	2 509	2 547	2 922	7 978	2 574	2 605	3 038	8 217	2 627	2 659	3 091	8 377
Burkina Faso	0.003	0.0066	161	163	188	512	165	167	195	527	169	171	198	538
Burundi	0.001	0.0022	54	54	63	171	55	56	65	176	56	57	66	179
Cabo Verde	0.001	0.0022	54	54	63	171	55	56	65	176	56	57	66	179
Cameroon	0.012	0.0263	642	652	748	2 042	659	667	777	2 103	672	680	791	2 143
Chad	0.002	0.0044	107	109	125	341	110	112	130	352	112	114	132	358
Chile	0.334	0.7307	17 836	18 101	20 770	56 707	18 298	18 519	21 592	58 409	18 676	18 897	21 970	59 543
Congo, Republic of	0.005	0.0109	266	270	310	846	273	276	322	871	279	282	328	889
Cook Islands		0.0022	54	54	63	171	55	56	65	176	56	57	66	179
Costa Rica	0.038	0.0831	2 028	2 059	2 362	6 449	2 081	2 106	2 456	6 643	2 124	2 149	2 499	6 772
Côte d'Ivoire	0.011	0.0241	588	597	685	1 870	603	611	712	1 926	616	623	725	1 964
Croatia	0.126	0.2757	6 730	6 830	7 837	21 397	6 904	6 987	8 147	22 038	7 047	7 130	8 290	22 467
Cuba	0.069	0.1510	3 686	3 741	4 292	11 719	3 781	3 827	4 462	12 070	3 859	3 905	4 540	12 304
Cyprus	0.047	0.1028	2 509	2 547	2 922	7 978	2 574	2 605	3 038	8 217	2 627	2 659	3 091	8 377
Czech Republic	0.386	0.8445	20 614	20 920	24 005	65 539	21 147	21 403	24 955	67 505	21 584	21 841	25 392	68 817
Democratic Republic of the Congo	0.003	0.0066	161	163	188	512	165	167	195	527	169	171	198	538
Denmark	0.675	1.4767	36 046	36 582	41 976	114 604	36 979	37 426	43 636	118 041	37 743	38 190	44 401	120 334
Djibouti	0.001	0.0022	54	54	63	171	55	56	65	176	56	57	66	179
Ecuador	0.044	0.0963	2 351	2 386	2 737	7 474	2 411	2 441	2 846	7 698	2 461	2 491	2 895	7 847
Egypt	0.134	0.2932	7 157	7 263	8 334	22 754	7 342	7 431	8 664	23 437	7 494	7 583	8 816	23 893
Equatorial Guinea	0.010	0.0219	535	543	623	1 701	548	555	647	1 750	560	566	658	1 784
Eritrea	0.001	0.0022	54	54	63	171	55	56	65	176	56	57	66	179
Estonia	0.040	0.0875	2 136	2 168	2 487	6 791	2 191	2 218	2 586	6 995	2 236	2 263	2 631	7 130
Ethiopia	0.010	0.0219	535	543	623	1 701	548	555	647	1 750	560	566	658	1 784
European Union		2.5000	61 025	61 932	71 064	194 021	62 603	63 361	73 874	199 838	63 897	64 655	75 168	203 720
Fiji	0.003	0.0066	161	163	188	512	165	167	195	527	169	171	198	538
Finland	0.519	1.1354	27 715	28 127	32 274	88 116	28 432	28 776	33 551	90 759	29 019	29 364	34 139	92 522
France	5.593	12.2359	298 677	303 115	347 811	949 603	306 404	310 113	361 568	978 085	312 735	316 445	367 901	997 081

Party / Economic Integration Area	UN Scale	Adjusted Scale	Scenario 1				Scenario 2				Scenario 3			
			2015	2016	2017	Total	2015	2016	2017	Total	2015	2016	2017	Total
Gabon	0.020	0.0438	1 069	1 085	1 245	3 399	1 097	1 110	1 294	3 501	1 119	1 133	1 317	3 569
Gambia	0.001	0.0022	54	54	63	171	55	56	65	176	56	57	66	179
Georgia	0.007	0.0153	373	379	435	1 187	383	388	452	1 223	391	396	460	1 247
Germany	7.141	15.6225	381 344	387 010	444 077	1 212 431	391 209	395 945	461 641	1 248 795	399 292	404 030	469 728	1 273 050
Ghana	0.014	0.0306	747	758	870	2 375	766	776	904	2 446	782	791	920	2 493
Greece	0.638	1.3958	34 071	34 578	39 676	108 325	34 953	35 376	41 246	111 575	35 675	36 098	41 968	113 741
Guinea	0.001	0.0022	54	54	63	171	55	56	65	176	56	57	66	179
Guinea-Bissau	0.001	0.0022	54	54	63	171	55	56	65	176	56	57	66	179
Honduras	0.008	0.0175	427	434	497	1 358	438	444	517	1 399	447	453	526	1 426
Hungary	0.266	0.5819	14 204	14 415	16 541	45 160	14 572	14 748	17 195	46 515	14 873	15 049	17 496	47 418
India	0.666	1.4570	35 565	36 094	41 416	113 075	36 485	36 927	43 054	116 466	37 239	37 681	43 808	118 728
Ireland	0.418	0.9145	22 323	22 655	25 995	70 973	22 900	23 178	27 023	73 101	23 374	23 651	27 497	74 522
Islamic Republic of Iran	0.356	0.7788	19 010	19 293	22 138	60 441	19 502	19 738	23 013	62 253	19 905	20 141	23 416	63 462
Israel	0.396	0.8663	21 146	21 461	24 625	67 232	21 693	21 956	25 599	69 248	22 142	22 404	26 047	70 593
Italy	4.448	9.7310	237 533	241 063	276 608	755 204	243 677	246 627	287 549	777 853	248 712	251 664	292 586	792 962
Jordan	0.022	0.0481	1 174	1 192	1 367	3 733	1 204	1 219	1 421	3 844	1 229	1 244	1 446	3 919
Kazakhstan	0.121	0.2647	6 461	6 557	7 524	20 542	6 628	6 709	7 822	21 159	6 765	6 846	7 959	21 570
Kenya	0.013	0.0284	693	704	807	2 204	711	720	839	2 270	726	734	854	2 314
Kyrgyzstan	0.002	0.0044	107	109	125	341	110	112	130	352	112	114	132	358
Latvia	0.047	0.1028	2 509	2 547	2 922	7 978	2 574	2 605	3 038	8 217	2 627	2 659	3 091	8 377
Liberia	0.001	0.0022	54	54	63	171	55	56	65	176	56	57	66	179
Libya	0.142	0.3107	7 584	7 697	8 832	24 113	7 780	7 875	9 181	24 836	7 941	8 035	9 342	25 318
Liechtenstein	0.009	0.0197	481	488	560	1 529	493	499	582	1 574	504	509	592	1 605
Lithuania	0.073	0.1597	3 898	3 956	4 540	12 394	3 999	4 048	4 719	12 766	4 082	4 130	4 802	13 014
Luxembourg	0.081	0.1772	4 325	4 390	5 037	13 752	4 437	4 491	5 236	14 164	4 529	4 583	5 328	14 440
Madagascar	0.003	0.0066	161	163	188	512	165	167	195	527	169	171	198	538
Mali	0.004	0.0088	215	218	250	683	220	223	260	703	225	228	265	718
Malta	0.016	0.0350	854	867	995	2 716	876	887	1 034	2 797	895	905	1 052	2 852
Mauritania	0.002	0.0044	107	109	125	341	110	112	130	352	112	114	132	358
Mauritius	0.013	0.0284	693	704	807	2 204	711	720	839	2 270	726	734	854	2 314
Monaco	0.012	0.0263	642	652	748	2 042	659	667	777	2 103	672	680	791	2 143
Mongolia	0.003	0.0066	161	163	188	512	165	167	195	527	169	171	198	538
Montenegro	0.005	0.0109	266	270	310	846	273	276	322	871	279	282	328	889
Morocco	0.062	0.1356	3 310	3 359	3 854	10 523	3 396	3 437	4 007	10 840	3 466	3 507	4 077	11 050
Mozambique	0.003	0.0066	161	163	188	512	165	167	195	527	169	171	198	538
Netherlands	1.654	3.6185	88 327	89 640	102 858	280 825	90 612	91 709	106 926	289 247	92 484	93 582	108 799	294 865
New Zealand	0.253	0.5535	13 511	13 712	15 734	42 957	13 860	14 028	16 356	44 244	14 147	14 315	16 642	45 104
Niger	0.002	0.0044	107	109	125	341	110	112	130	352	112	114	132	358
Nigeria	0.090	0.1969	4 806	4 878	5 597	15 281	4 931	4 990	5 818	15 739	5 033	5 092	5 920	16 045
Norway	0.851	1.8617	45 444	46 119	52 920	144 483	46 619	47 184	55 013	148 816	47 583	48 147	55 976	151 706
Pakistan	0.085	0.1860	4 540	4 608	5 287	14 435	4 658	4 714	5 496	14 868	4 754	4 810	5 593	15 157
Palau	0.001	0.0022	54	54	63	171	55	56	65	176	56	57	66	179
Panama	0.026	0.0569	1 389	1 410	1 617	4 416	1 425	1 442	1 681	4 548	1 454	1 472	1 711	4 637
Paraguay	0.010	0.0219	535	543	623	1 701	548	555	647	1 750	560	566	658	1 784
Peru	0.117	0.2560	6 249	6 342	7 277	19 868	6 411	6 488	7 565	20 464	6 543	6 621	7 697	20 861

Party / Economic Integration Area	UN Scale	Adjusted Scale	Scenario 1				Scenario 2				Scenario 3			
			2015	2016	2017	Total	2015	2016	2017	Total	2015	2016	2017	Total
Philippines	0.154	0.3369	8 224	8 346	9 577	26 147	8 436	8 539	9 955	26 930	8 611	8 713	10 130	27 454
Poland	0.921	2.0149	49 184	49 914	57 275	156 373	50 456	51 067	59 540	161 063	51 498	52 109	60 583	164 190
Portugal	0.474	1.0370	25 313	25 689	29 477	80 479	25 968	26 282	30 643	82 893	26 504	26 819	31 180	84 503
Republic of Moldova	0.003	0.0066	161	163	188	512	165	167	195	527	169	171	198	538
Romania	0.226	0.4944	12 068	12 248	14 054	38 370	12 380	12 530	14 609	39 519	12 636	12 786	14 865	40 287
Rwanda	0.002	0.0044	107	109	125	341	110	112	130	352	112	114	132	358
Samoa	0.001	0.0022	54	54	63	171	55	56	65	176	56	57	66	179
Sao Tome and Principe	0.001	0.0022	54	54	63	171	55	56	65	176	56	57	66	179
Saudi Arabia	0.864	1.8902	46 140	46 825	53 730	146 695	47 333	47 906	55 855	151 094	48 311	48 884	56 833	154 028
Senegal	0.006	0.0131	320	325	372	1 017	328	332	387	1 047	335	339	394	1 068
Serbia	0.040	0.0875	2 136	2 168	2 487	6 791	2 191	2 218	2 586	6 995	2 236	2 263	2 631	7 130
Seychelles	0.001	0.0022	54	54	63	171	55	56	65	176	56	57	66	179
Slovakia	0.171	0.3741	9 132	9 267	10 634	29 033	9 368	9 481	11 055	29 904	9 562	9 675	11 248	30 485
Slovenia	0.100	0.2188	5 341	5 420	6 219	16 980	5 479	5 545	6 465	17 489	5 592	5 659	6 579	17 830
Somalia	0.001	0.0022	54	54	63	171	55	56	65	176	56	57	66	179
South Africa	0.372	0.8138	19 865	20 160	23 133	63 158	20 379	20 625	24 048	65 052	20 800	21 047	24 469	66 316
Spain	2.973	6.5041	158 764	161 124	184 882	504 770	162 872	164 843	192 195	519 910	166 237	168 209	195 561	530 007
Sri Lanka	0.025	0.0547	1 335	1 355	1 555	4 245	1 370	1 386	1 616	4 372	1 398	1 415	1 645	4 458
Swaziland	0.003	0.0066	161	163	188	512	165	167	195	527	169	171	198	538
Sweden	0.960	2.1002	51 266	52 027	59 699	162 992	52 592	53 229	62 060	167 881	53 679	54 315	63 148	171 142
Switzerland	1.047	2.2905	55 911	56 742	65 109	177 762	57 357	58 052	67 684	183 093	58 542	59 237	68 869	186 648
Syrian Arab Republic	0.036	0.0788	1 924	1 952	2 240	6 116	1 973	1 997	2 329	6 299	2 014	2 038	2 369	6 421
Tajikistan	0.003	0.0066	161	163	188	512	165	167	195	527	169	171	198	538
The FYR of Macedonia	0.008	0.0175	427	434	497	1 358	438	444	517	1 399	447	453	526	1 426
Togo	0.001	0.0022	54	54	63	171	55	56	65	176	56	57	66	179
Tunisia	0.036	0.0788	1 924	1 952	2 240	6 116	1 973	1 997	2 329	6 299	2 014	2 038	2 369	6 421
Uganda	0.006	0.0131	320	325	372	1 017	328	332	387	1 047	335	339	394	1 068
Ukraine	0.099	0.2166	5 287	5 366	6 157	16 810	5 424	5 490	6 400	17 314	5 536	5 602	6 513	17 651
United Kingdom	5.179	11.3302	276 569	280 679	322 066	879 314	283 724	287 158	334 805	905 687	289 586	293 022	340 669	923 277
United Republic of Tanzania	0.009	0.0197	481	488	560	1 529	493	499	582	1 574	504	509	592	1 605
Uruguay	0.052	0.1138	2 778	2 819	3 235	8 832	2 850	2 884	3 363	9 097	2 909	2 943	3 422	9 274
Uzbekistan	0.015	0.0328	801	813	932	2 546	821	831	969	2 621	838	848	986	2 672
Yemen	0.010	0.0219	535	543	623	1 701	548	555	647	1 750	560	566	658	1 784
Zimbabwe	0.002	0.0044	107	109	125	341	110	112	130	352	112	114	132	358
	44.566	100.0010	2 441 016	2 477 288	2 842 587	7 760 891	2 504 148	2 534 480	2 955 003	7 993 631	2 555 902	2 586 234	3 006 757	8 148 893

Anexo III

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

SOBRE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

Recordando el Artículo VII, párrafo 4, de la Convención, que dice lo siguiente:

“La Conferencia de las Partes establecerá el reglamento financiero de la presente Convención y lo someterá a un examen regular. La Conferencia de las Partes, en cada una de sus reuniones ordinarias, aprobará el presupuesto para el ejercicio siguiente. Cada una de las Partes contribuirá a ese presupuesto conforme a una escala de ponderaciones que será convenida por la Conferencia”;

Agradeciendo los servicios financieros y de otro tipo proporcionados por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), y agradeciendo de manera especial al Gobierno anfitrión (Alemania) y a otros donantes por sus importantes contribuciones adicionales en apoyo de la aplicación de la Convención, y otro tipo de apoyo ofrecido a los órganos de la Convención durante el trienio anterior;

Reconociendo la importancia de que todas las Partes puedan participar en la aplicación de la Convención y las actividades relacionadas, y

Teniendo en cuenta el aumento del número de las Partes, otros países y también las organizaciones que asisten a la reunión de la Conferencia de las Partes en calidad de observadores, así como los gastos adicionales resultantes de las Partes;

*La Conferencia de las Partes de la
Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Confirma* que todas las Partes contribuirán al presupuesto aprobado en la escala acordada por la Conferencia de las Partes de conformidad con el artículo VII, párrafo 4 de la Convención;
2. *Aprueba* el presupuesto para 2015 hasta 2017, el cual se adjunta como Anexo III(A) de la presente resolución;
3. *Adopta* la escala de contribuciones de las Partes a la Convención, basada en la Escala de evaluación de la ONU, que se enumera en el Anexo III (B) de la presente Resolución y *decide* aplicar esta escala pro rata a las nuevas Partes;
4. *Instruye* a la Secretaría a asignar las contribuciones de las Partes que se adhieran a la Convención después de la adopción de esta Resolución a la financiación de actividades aprobadas que no estén cubiertas por el presupuesto básico;
5. *Solicita* a las Partes, en particular a las que están obligadas a pagar contribuciones pequeñas, que consideren el pago de todo el trienio como un único pago;
6. *Solicita* a las Partes que paguen sus contribuciones lo antes posible, preferentemente no más tarde del final de marzo del año al que correspondan y, si así lo desean, que informen a la Secretaría si prefieren recibir una sola factura que cubra todo el trienio;

7. *Toma nota* con preocupación de que varias Partes no han pagado sus contribuciones al presupuesto central para 2014 y años anteriores que debían pagarse el 1 de marzo de cada año, afectando así la implementación de la Convención de manera adversa;
8. *Insta* a las Partes con contribuciones pendientes a cooperar con la Secretaría para acordar el pago de sus contribuciones pendientes sin tardanza;
9. *Decide* establecer el umbral de elegibilidad para la financiación de los delegados que asisten a las reuniones de la Convención como el 0,200 por ciento en la escala de evaluación de las Naciones Unidas y como regla general se excluirá a los países de la Unión Europea, a los países europeos con economías fuertes y/o a los países que tienen pagos en mora de más de tres años;
10. *Decide* que los representantes de los países con cuotas atrasadas de tres años o más deben ser excluidos de ocupar cargos en órganos de la Convención y se les niega el derecho al voto, y *solicita* al Secretario Ejecutivo que explore con dichas Partes enfoques innovadores para la identificación de una posible financiación a fin de resolver sus atrasos antes de la próxima reunión;
11. *Decide* que las Resoluciones adoptadas por esta Conferencia de las Partes, que establezcan, entre otras cosas, organismos, mecanismos o actividades que tengan implicaciones financieras no previstas en el Anexo III (A), están sujetas a fondos disponibles de contribuciones voluntarias;
12. *Alienta* a todas las Partes a que hagan contribuciones voluntarias al fondo fiduciario para apoyar las peticiones de los países en desarrollo a participar e implementar la Convención durante el trienio;
13. *Solicita* al Secretario Ejecutivo que proporcione a las Partes una lista detallada de las principales actividades actuales y futuras y los proyectos no cubiertos por el presupuesto central, para ayudar a las Partes a identificar aquellos que pretenden financiar;
14. *Alienta* a los Estados no Partes de la Convención, a las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y otras fuentes a que consideren contribuir al Fondo Fiduciario mencionado o a actividades especiales;
15. *Decide* que el Secretario Ejecutivo tendrá la autoridad de tomar decisiones sobre el personal según sea necesario para implementar las prioridades de las Partes de acuerdo con el Programa de Trabajo, siempre que sea dentro del presupuesto general;
16. *Alienta* al Secretario Ejecutivo, de acuerdo con las reglas de la ONU, a utilizar las oportunidades proporcionadas por las vacantes para explorar maneras de fortalecer la capacidad de la Secretaría dentro del presupuesto asignado, incluyendo su cambio estructural;
17. *Aprueba* la creación de:
 - a) un puesto a tiempo parcial (50%) P-2 de Oficial de Programa Asociado, Iniciativa para los mamíferos de Asia Central (CAMI);
 - b) un puesto a tiempo completo P-2 Oficial de Información Asociado; y
 - c) un puesto a tiempo parcial (25%) P-3 de Oficial de Programa, Gestión de la Información, Comunicación y Difusión.
18. *Solicita* al Director Ejecutivo del PNUMA que asista a la Secretaría para llevar a cabo una revisión de la clasificación de los puestos de la Secretaría, teniendo en cuenta los resultados del

Grupo de Trabajo sobre la Estructura futura de la CMS, para hacer posibles las decisiones sobre la clasificación de los puestos que deben adoptar las Partes en la COP12;

19. *Invita* a las Partes a considerar la posibilidad de financiar Funcionarios profesionales de categoría junior o a que proporcionen pasantes, voluntarios y expertos técnicos a la Secretaría para aumentar su capacidad técnica;

20. *Encarga* al Subcomité de Finanzas y Presupuesto del Comité Permanente que:

- i) se reúna el día previo al comienzo de cada reunión ordinaria del Comité Permanente, y a trabajar intersesionalmente por medios electrónicos u otros;
- ii) trabaje con la Secretaría para preparar todos los documentos presupuestarios a ser considerados por el Comité Permanente; y
- iii) trabaje bajo los términos de referencia adjuntos como Anexo III (C) a la presente Resolución;

21. *Confirma* que la Secretaría de la CMS continuará proporcionando servicios de Secretaría a ASCOBANS y al Acuerdo de los Gorilas en el próximo trienio;

22. *Solicita* al Director Ejecutivo del PNUMA que siga incorporando aspectos del programa de trabajo de la Convención al programa de trabajo del PNUMA y considere, según proceda, la prestación de apoyo financiero especial para determinadas actividades de la CMS, en este contexto,

23. *Solicita* al Director Ejecutivo del PNUMA que prorrogue la duración de los fondos fiduciarios de la Convención hasta el 31 de diciembre de 2017;

24. *Aprueba* los términos de referencia para la administración del Fondo Fiduciario, tal como se establecen en el Anexo III (D) de la presente Resolución, para el periodo 2015 to 2017;

25. *Acuerda* que todas las contribuciones al Fondo Fiduciario se pagarán en euros

26. *Solicita* a la Secretaría que monitoree cuidadosamente las fluctuaciones en la tasa de cambio y ajuste los niveles de gastos, cuando proceda; y *Acuerda* que la Secretaría como último recurso, puede solicitar al Comité Permanente detraer de la reserva del Fondo Fiduciario en casos excepcionales;

27. *Acuerda* que se mantendrá un capital de trabajo a un nivel constante de por lo menos el 15 por ciento de los gastos anuales estimados o 500.000 \$ de los EE.UU., lo que sea mayor;

Anexo III (A)
Presupuesto para el Trienio 2015 – 2017

[To be completed after the adoption of the budget]

Anexo III (B)
Cuotas asignadas para la Convención durante el trienio 2015 – 2017

[To be completed after the adoption of the budget]

Anexo III (C)
Términos de referencia revisados del subcomité de finanzas y presupuesto

1. *Composición del Subcomité:*

- a) El Subcomité de Finanzas y Presupuesto se compondrá, de entre los miembros del Comité Permanente, de un representante de un país de cada una de las regiones CMS, nombrado por la región, y
- b) El Subcomité elegirá un Presidente entre sus miembros.

2. *Reuniones y modo de funcionamiento del Subcomité:*

- a) El Subcomité se reunirá en sesión privada (es decir, sólo asistirán los miembros del Subcomité, observadores de las Partes y la Secretaría) un día antes de cada reunión del Comité Permanente;
- b) Los miembros del Subcomité se comunicarán por vía electrónica entre las reuniones del Comité Permanente. Con este fin, la Secretaría deberá establecer un foro en su sitio web para las comunicaciones entre los miembros y para el intercambio de documentos, que pueden ser leídos por no miembros, los cuales podrán comunicar sus opiniones a su representante regional en el Subcomité.

3. *Responsabilidades de los miembros del Subcomité:*

Los miembros del Subcomité deberán solicitar y representar los puntos de vista de su región en el desempeño de sus funciones, e informar de los resultados a sus regiones.

4. *Responsabilidades del Subcomité:*

Para cumplir el mandato de la Resolución Conf. 9.14; el Subcomité deberá:

- a) En términos generales, considerar todos los aspectos de la financiación y el presupuesto de la Convención y formular recomendaciones al Comité Permanente. El Subcomité debe centrarse en mantener la Convención fiscalmente solvente, al tiempo que provee la prestación de los servicios de apoyo esenciales para el funcionamiento eficiente y eficaz de la Convención;
- b) Evaluar el programa de trabajo de la Secretaría y otros documentos con repercusiones presupuestarias en relación con:
 - ii) Las funciones y responsabilidades de la Secretaría estipuladas en el texto de la Convención;
 - iii) Garantizar que las actividades emprendidas por la Secretaría en el marco del presupuesto aprobado son congruentes con las Resoluciones y Decisiones de la Conferencia de las Partes;
- c) Examinar los procedimientos administrativos y otros aspectos de la financiación y el presupuesto de la Convención, y formular recomendaciones para la mejora de la eficiencia con la que se gastan los fondos;

- d) Uso de la información desarrollada a través de los procesos descritos en los párrafos a)-c):
- i) trabajar con la Secretaría para preparar todos los documentos financieros y presupuestarios para su consideración por el Comité Permanente;
 - ii) seguir desarrollando el modelo de informe para asegurar que los informes financieros son fácilmente entendidos y transparentes, y que permitan tomar decisiones sopesadas en relación con la ejecución financiera de la Convención;
 - iii) formular recomendaciones al Comité Permanente sobre todos los documentos financieros y presupuestarios y las propuestas desarrolladas a través de este proceso;
 - y
 - iv) cualquier otro tipo de asistencia al Comité Permanente en la supervisión de asuntos financieros y presupuestarios, incluida la preparación de documentos para las reuniones de la Conferencia de las Partes;
- e) La Secretaría deberá proporcionar a los miembros del Comité Permanente un informe, cada seis meses, que se enviará electrónicamente, y en el que se identificará y explicará cualquier gastos proyectado que difiera de los del presupuesto aprobado por más del 20 % para los gastos totales de personal o, en caso de otros gastos, cada actividad, junto con el enfoque propuesto para la gestión de cualquiera de estos excesos de gastos previstos.

Anexo III (D)

Proyecto de Términos de referencia para la administración del fondo fiduciario de la Convención sobre la Conservación de las especies migratorias de animales silvestres

1. El Fondo Fiduciario para la Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres (en lo sucesivo, el Fondo Fiduciario) se prolongará por un período de tres años para proporcionar apoyo financiero a los objetivos de la Convención.
2. El ejercicio económico será de tres años naturales a partir del 1 enero de 2015 y finalizando el 31 de diciembre de 2017, sujeto a la aprobación del Consejo de Administración del PNUMA.
3. El Fondo Fiduciario seguirá siendo administrado por el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).
4. La administración del Fondo Fiduciario se regirá por el Reglamento Financiero y las Reglas de las Naciones Unidas, el Estatuto y el Reglamento de las Naciones Unidas y de otras políticas o procedimientos administrativos promulgados por el Secretario General de las Naciones Unidas.
5. De acuerdo con las reglas de las Naciones Unidas, el PNUMA deducirá de los gastos del Fondo Fiduciario una carga administrativa equivalente al 13 por ciento de los gastos imputados al Fondo Fiduciario en relación con las actividades financiadas con cargo al Fondo Fiduciario.
6. Los recursos financieros del Fondo Fiduciario para 2015-2017 se derivarán de:
 - (a) Las contribuciones hechas por las Partes en referencia al Anexo II, incluidas las contribuciones de nuevas Partes; y
 - (b) Otras contribuciones de las Partes y las contribuciones de los Estados no Partes de la Convención, otras organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y otras fuentes.
7. Todas las contribuciones al Fondo Fiduciario se pagarán en euros. Para las contribuciones de los Estados que se conviertan en Partes después del comienzo del ejercicio económico, la contribución inicial (desde el primer día del tercer mes después de depositar el instrumento de ratificación, aceptación o adhesión hasta el final del ejercicio económico) se determinará en base pro rata de las contribuciones de los demás Estados Partes en el mismo nivel que la escala de evaluación de las Naciones Unidas, tal como se aplica ocasionalmente. Sin embargo, si la contribución de una nueva Parte determinada sobre esta base es más del 22 por ciento del presupuesto, la contribución de esa Parte será del 22 por ciento del presupuesto para el ejercicio económico del año en el que se adhieren (o pro rata para una parte del año). La escala de contribuciones para todas las Partes será entonces revisada por la Secretaría el 1 de enero del año siguiente. Las contribuciones se pagarán en cuotas anuales. Las contribuciones deberán abonarse el 1 de enero de 2015, 2016 y 2017.

8. Las contribuciones deberán abonarse en las siguientes cuentas:

Contribuciones en euros:

UNEP Euro Account
Account No. 6161603755
J.P. Morgan AG
Junghofstrasse 14
60311 Frankfurt/Main, Germany
Bank code number 501 108 00
SWIFT No. CHASDEFX
IBAN: DE 565011080061616 03755

Contribuciones en dólares de los EE.UU.:

UNEP Trust Fund
Account No. 485 002 809
J.P. Morgan Chase
International Agencies Banking Division
270 Park Avenue 43rd Floor
New York, N.Y. 10017, USA
Wire transfers: Chase ABA number 021000021
SWIFT number BIC-CHASUS33, or
CHIPS participant number 0002

9. Para la comodidad de las Partes, para cada uno de los años del ejercicio económico, el Director Ejecutivo del PNUMA, notificará a las Partes de la Convención, tan pronto como sea posible, las contribuciones asignadas.

10. Las contribuciones recibidas en el Fondo Fiduciario que no son necesarias inmediatamente para financiar actividades se invertirán a discreción de las Naciones Unidas, y los ingresos se acreditarán al Fondo Fiduciario.

11. El Fondo Fiduciario estará sujeto a comprobación por la Junta de Auditores de las Naciones Unidas.

12. Las estimaciones de presupuesto que cubren los ingresos y gastos para cada uno de los tres años naturales que constituyen el ejercicio financiero, elaborados en Euros, serán presentadas en la reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención.

13. Las estimaciones para cada uno de los años naturales comprendidos en el ejercicio económico deberán dividirse en secciones y objetos de gasto, y especificarse de acuerdo a las partidas presupuestarias, deberán incluir referencias a los programas de trabajo a los que se refieren, y serán acompañadas de la información que pueda ser requerida por los contribuyentes o en su nombre y cualquier otra información que el Director Ejecutivo del PNUMA considere útil y aconsejable. En particular, también se prepararán estimaciones para cada programa de trabajo para cada uno de los años naturales, con los gastos detallados para cada programa de manera que corresponda a las secciones, los objetos de gasto y partidas presupuestarias descritas en la primera frase del presente párrafo.

14. El presupuesto propuesto, incluyendo toda la información necesaria, será remitido por la Secretaría a todas las Partes al menos 90 días antes de la fecha fijada para la apertura de la reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes en la que se debe considerar.

15. El presupuesto se adoptará por voto unánime de las Partes presentes y votantes en esa Conferencia de las Partes.

16. En el caso de que el Director Ejecutivo del PNUMA prevea que puede haber un déficit de recursos en el ejercicio financiero en su conjunto, el Director Ejecutivo deberá consultar con la Secretaría, que recabará el asesoramiento del Comité Permanente en cuanto a sus prioridades de gastos.

17. Se establecerán compromisos con cargo a los recursos del Fondo Fiduciario sólo si están cubiertos por los ingresos necesarios de la Convención.

18. A petición de la Secretaría de la Convención, tras solicitar el asesoramiento del Comité Permanente, el Director Ejecutivo del PNUMA debe, en la medida en que es compatible con el Reglamento Financiero y las Reglas de las Naciones Unidas, hacer transferencias de una partida presupuestaria a otra. Al final del primer año natural del ejercicio económico, el Director Ejecutivo del PNUMA podrá proceder a transferir cualquier saldo no utilizado de la partida para el segundo año natural, siempre que el presupuesto total aprobado por las Partes no sea superado, a menos que sea autorizado por escrito por el Comité Permanente.

19. Al final de cada año natural del ejercicio económico¹ el Director Ejecutivo del PNUMA presentará a las Partes, a través de la Secretaría del PNUMA/CMS, las cuentas de fin de año. El Director Ejecutivo también presentará, tan pronto como sea posible, las cuentas auditadas correspondientes al ejercicio económico. Esas cuentas deben incluir los detalles de los gastos reales en comparación con los créditos originales para cada línea presupuestaria.

20. Aquellos informes financieros que deban ser presentados por el Director Ejecutivo del PNUMA serán transmitidos simultáneamente por la Secretaría de la Convención a los miembros del Comité Permanente.

21. La Secretaría de la Convención proporcionará al Comité Permanente una estimación de los gastos propuestos para el próximo año, simultáneamente, o tan pronto como sea posible después de la distribución de las cuentas y los informes previstos en los párrafos anteriores.

22. El presente mandato estará en vigor desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2017.

¹ El año natural desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre es el año de contabilidad y ejercicio económico, pero hasta la fecha de cierre de la contabilidad oficial es el 31 de marzo del año siguiente. Así, el 31 de marzo las cuentas del año anterior deben cerrarse, y sólo entonces el Director Ejecutivo podrá presentar las cuentas del año natural anterior.